



CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-016/23



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0152/23 RELATIVO A LA ADQUISICION DE INSUMOS QUE INTEGRAN LOS ABARROTES Y PERECEDEROS PARA LOS MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2023, QUE POR CONDUCTO DE LA HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, REPRESENTADO POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, PAN ROL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el administrador del contrato solicito: **Se realizará la modificación correspondiente al contrato RM-AG-0070/23, para la adquisición de Insumos que Integran los Abarrotes y Perecederos para los meses del 01 de enero al 31 de marzo del 2023, a petición de la Unidad de Alimentación y Dietética, a través del oficio 5230/393/2023 emitido por el Departamento de Almacenes, para corregir los cantidades solicitadas por error en la captura.**

El 13 de enero de dos mil veintitrés (2023). “LAS PARTES” celebraron el contrato RM-AG-0152/23 cuyo objeto es la **Adquisición de Insumos que Integran los Abarrotes y Perecederos para el área de Comedor de Empleados**, al que en lo sucesivo se denominará como “EL CONTRATO”.

• DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

I.1 Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el **C.P. Cipriano Solís Badillo**, en su carácter de **Director de Administración**, con R.F.C **SOBC560909MY6**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, de conformidad a lo



CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-016/23



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 13644 de fecha 28 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad y con fundamento con el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Nut. Martha Patricia Hernandez Ruiz, Encargada del Servicio de Alimentación y Dietética, con R.F.C. HERM740727U6**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción I, segundo párrafo del Reglamento.

I.5 **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos fiscales suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 5430/0202/2023, emitido por el Departamento de Presupuesto.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Testimonio Notarial número 83,254 expedido por el notario público número. 110, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **GENERAL ANAYA # 174, COLONIA SANTA BÁRBARA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 09000**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



III. De "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan de conformidad la modificación de la cláusula segunda, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA MONTOS Y PRECIOS.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$405,344.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por: IEPS \$26,070.00 (VEINTISÉIS MIL SETENTA PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,013,360.00 (UN MILLÓN TRECE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos IEPS que asciende a \$65,176.00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA PRESUPUESTAL 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HOSPITAL

Código del Producto	CUCOP	Descripción de bienes	Unidad de medida	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida	Precio Unitario	Importe total Mínimo a Contratar	Importe total Máximo a Contratar
21790010	23100216	BIZCOCHO PIEZA DE 40 GRAMOS ENVOLSADO INDIVIDUAL Y INCLUYENDO PAN DE MUERTO	PIEZA	42,000	105,000	6.47.10	298,200.00	745,500.00
21790020	22100216	BOLILLO PIEZA DE 40 GRAMOS	PIEZA	16,406	41,013	2.40	39,374.40	98,431.20
21790021	22100216	BOLILLO PIEZA 60 GRAMOS	PIEZA	1,600	4,000	2.55	4,080.00	10,200.00



CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-016/23



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



21790027	22100216	CUERNITOS PIEZA DE 70 GRAMOS	PIEZA	1,600	4,000	8.65	13,840.00	34,600.00
21790030	22100216	HOJA	PIEZA	1,600	4,000	8.65	13,840.00	34,600.00
21790040	22100216	TELERA PIEZA DE 60 GRAMOS	PIEZA	1,200	3,000	2.70	3,240.00	8,100.00
							Subtotal	\$405,344.00
							IEPS	\$ 26,070.40
							Total	\$431,414.40

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LOS BIENES"** todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Abarrotes y Perecederos para los meses del 01 de enero al 31 de marzo del 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Nota. El monto mínimo se determina de acuerdo al Artículo 47, Fracción I de la **"LAASSP"**.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES.

El presente Convenio Modificatorio se firma en seis (6) tantos, por **"LAS PARTES"** en la Ciudad de México el día **07 de junio del dos mil veintitrés (2023)**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



CONVENIO MODIFICATORIO
MOD-AG-016/23

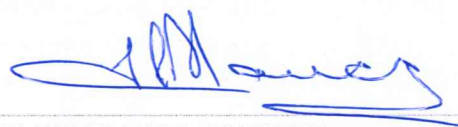


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
		
LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ RUÍZ	ENCARGADA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA	HERM740727U62

POR: "EL PROVEEDOR"
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PAN ROL SA DE CV

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C
	
JOSE LUIS BLANCO CARRETE	BALL610813CQ3

-----FIN DE TEXTO-----

